

Estimado camarada:

Por ser una materia de alto interés para la marcha del Partido, me permito transcribir a Ud. algunos acuerdos del Consejo Nacional que deben ser conocidos por todos los militantes a lo largo del país.

En sesión celebrada el Martes 16 de Noviembre de 1971, el Consejo acordó lo siguiente:

REFORMA DE ESTATUTOS DEL PARTIDO

2.- De conformidad a lo establecido en el Art. Transitorio, incorporado a los Estatutos del PDC en sesión del Consejo Plenario celebrado con fecha 12 y 13 de Julio de 1969, y que dice a la letra:

"Art. Transitorio: "

"Los presentes Estatutos podrán ser modificados, por una sola vez, por el Consejo Nacional, con el voto conforme de a lo menos las 4/5 partes de sus miembros".

El Consejo Nacional acordó por la unanimidad de los miembros en ejercicio, las siguientes disposiciones estatutarias, que desde este instante se consideran incorporadas a los Estatutos:

Artículos Transitorios

Artículo 1º Deróganse los arts. 1º, 2º y 3º transitorios de los Estatutos vigentes.

Artículo 2º A partir de esta fecha, y por un plazo de dos años, se suspende la aplicación del art. 83º de los presentes Estatutos. Durante dicho período las modificaciones de los estatutos se sujetarán al procedimiento siguiente:

- a) La Comisión Reestructuradora propondrá al Consejo Nacional las modificaciones de los Estatutos que estime necesarias para alcanzar el objetivo de la reestructuración del Partido.
- b) Dicha proposición se tendrá por aprobada si concurre el voto favorable de la mayoría de los miembros en ejercicio del Consejo Nacional.
- c) Mientras no se dicten los nuevos Estatutos, seguirán vigiendo los actuales. Su modificación se hará en forma progresiva a medida que vaya avanzando el proceso reestructurador, atendido el procedimiento señalado en las letras anteriores.

(El presente acuerdo fué adoptado a solicitud de la Comisión de Reestructuración del Partido, y presentada en este consejo por el Vice-Presidente Nacional, Senador Osvaldo Olguín Z.)

Posteriormente, el Consejo Nacional en sesión celebrada el Martes 23 de Noviembre de 1971, de conformidad a las normas contenidas en el artículo transitorio Nº 2 recientemente señalado, acordó lo siguiente:

- Reemplázase la letra a) del art. 28 de los Estatutos, por la siguiente letra:

a) El Comité Ejecutivo Nacional integrado por el Presidente, tres Vicepresidentes y el Secretario Nacional.

- Reemplázase en el art. 66 del Estatuto la palabra "Tesorero" por "Director de Finanzas".

- Agréguese al art. 28 de los Estatutos la siguiente letra:
e) "Un representante de los Regidores elegidos por ellos mismos".

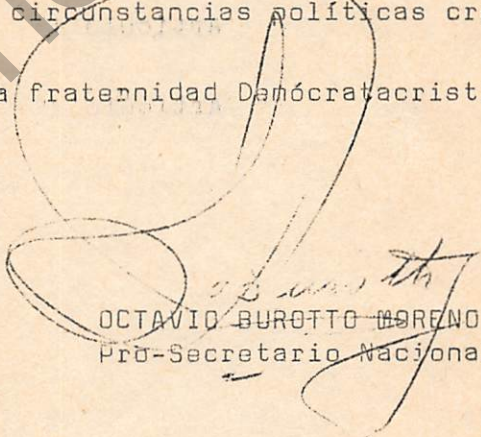
NOTA: Las presentes modificaciones rigen a partir de esta fecha.

Para mejor información de los camaradas, me permito manifestar que las modificaciones estatutarias señaladas corresponden al criterio general aprobado en Cartagena, en el Consejo Plenario de Octubre, y por su gerencia de la Comisión de Reestructuración del PDC.

Por otra parte, estas tres últimas modificaciones obedecen a la necesidad de encomendar a los miembros de la Mesa Nacional, con excepción del Presidente la supervigilancia de cada una de las cuatro líneas de acción propuestas en la nueva organización del Partido por la Comisión Reestructuradora, y ante la urgencia de transformar la actual Tesorería y Departamento de Finanzas en una Dirección de Finanzas, dirigida por un Director Nacional, nombrado por el Consejo, que reemplazará el actual cargo de Tesorero Nacional.

Además se hace necesario cumplir con un acuerdo de la anterior Junta Nacional en el sentido de incorporarse al Consejo Nacional a un regidor, elegido por ellos mismos, criterio ampliamente compartido por la Comisión Reestructuradora y adecuado a las circunstancias políticas creadas por la Ley de Juntas de Vecinos.

Sin otro particular, en la fraternidad Democratacristiana le saluda atentamente,



OCTAVIO BUROTTO MORENO
Pro-Secretario Nacional

Santiago, 25 de Noviembre de 1971.-

A los Presidentes Provinciales
A los Presidentes Comunales
A los Parlamentarios
A los Regidores
A los miembros de la Junta Nacional